

ENTE PUBLICO DE GESTION DE FERROCARRILES ANDALUCES

ANUNCIO de publicación de Resolución de 5 de octubre de 2005, por la que se crean los ficheros de datos de carácter personal del Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces.

Resolución de 5 de octubre de 2005, por la que se crean los ficheros de datos de carácter personal de este organismo público.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD), dispone que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las administraciones públicas únicamente podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente.

En el Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces se hace necesario, por lo tanto, aprobar la presente disposición de regulación de ficheros automatizados para adecuar los mismos a la LOPD, tal y como establece el mencionado artículo 20.

Por consiguiente, a fin de dar cumplimiento al mandato legal del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, sobre creación, modificación o supresión de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal y asegurar a los administrados el ejercicio de sus legítimos derechos, y en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas de conformidad con el artículo 15 del Decreto 218/2003, de 22 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces dispongo:

Primero. Declaración de ficheros.

Los ficheros conteniendo datos de carácter personal responsabilidad del Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces serán los contenidos en los Anexos que se acompañan a esta Resolución.

Segundo. Creación.

Se crean en el Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces los 7 ficheros automatizados de datos de carácter personal que se describen en el Anexo II de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Disposición final única.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 5 de octubre de 2005.- El Director Gerente, Teófilo Serrano Beltrán.

ANEXO I

LISTADO DE FICHEROS AUTOMATIZADOS DE DATOS DE CARACTER PERSONAL EXISTENTES EN EL ENTE PUBLICO DE GESTION DE FERROCARRILES ANDALUCES

1. Gestión de Personal.
2. Proveedores.
3. Consultas e incidencias.
4. Expedientes sancionadores.
5. Responsabilidad patrimonial.
6. Subvenciones.
7. Expedientes de expropiación.

ANEXO II

REGULACION DE LOS FICHEROS AUTOMATIZADOS DE DATOS DE CARACTER PERSONAL EXISTENTES EN EL ENTE PUBLICO DE GESTION DE FERROCARRILES ANDALUCES

(1) Fichero: Gestión de Personal.

1. Finalidad y usos: La finalidad del fichero es gestionar la Administración y Desarrollo del Personal perteneciente a la plantilla de trabajadores. El fichero se utiliza en la Gestión Administrativa y de nóminas de los trabajadores del organismo.

2. Personal o colectivo sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Los trabajadores del organismo.

3. Procedimientos de recogida de datos de carácter personal: Formularios de declaración personal de datos.

4. Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: Los datos están contenidos en varios archivos informáticos gestionados por una base de datos «Oracle» pertenecientes al sistema integrado de gestión «SAP».

Tipos de datos:

Datos identificativos:

Número del DNI.
Nombre y apellidos.
Dirección postal.
Número de teléfono.

Datos del Puesto de trabajo:

Clasificación laboral.
Puesto de trabajo.
Centro de trabajo.

Datos Académicos:

Titulación.

Datos personales:

Sexo.
Estado civil.
Número de hijos.
Nombre de padre, madre, cónyuge e hijos.
Fecha de nacimiento.

Datos financieros:

Datos de domiciliación bancaria.

Datos económicos de nómina.

5. Cesión de datos prevista: A la Agencia Tributaria a efectos del IRPF, resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta al instituto de la Seguridad Social y a la entidad bancaria pagadora.

6. Responsable: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces.

7. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, Avda. Diego Martínez Barrios, núm. 10, 9.ª planta, Sevilla, 41013.

El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.

8. Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan datos de carácter personal, se aplicarán a este fichero las medidas de seguridad previstas en dicho Reglamento como Nivel Básico.

(2) Fichero: Proveedores.

1. Finalidad y usos: La finalidad del fichero es gestionar de la información relativa a los proveedores de bienes y/o servicios del organismo. El fichero se utiliza para la gestión administrativa, certificaciones, contabilidad y estadística.

2. Personal o colectivo sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Proveedores del organismo.

3. Procedimientos de recogida de datos de carácter personal: Declaración de los datos por los proveedores.

4. Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: Los datos están contenidos en varios archivos informáticos gestionados por una base de datos «Oracle» pertenecientes al sistema integrado de gestión «SAP».

Tipos de Datos:

Datos identificativos:
Número del DNI/NIF.
Nombre y apellidos.
Dirección postal.
Número de teléfono.

Datos financieros:
Datos bancarios.

5. Cesión de datos prevista: No se prevé cesión de datos.

6. Responsable: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces.

7. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, Avda. Diego Martínez Barrios, núm. 10, 9.ª planta, Sevilla, 41013.

El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.

8. Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan datos de carácter personal, se aplicarán a este fichero las medidas de seguridad previstas en dicho Reglamento como Nivel Básico.

(3) Fichero: Consultas e incidencias.

1. Finalidad y usos: La finalidad del fichero es gestionar de la información relativa a las incidencias y/o consultas realizadas por los ciudadanos, relativas a las infraestructuras gestionadas por el organismo. El fichero será utilizado en la gestión administrativa, resolución de incidencias, seguimiento y comunicación con los afectados.

2. Personal o colectivo sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos en general.

3. Procedimientos de recogida de datos de carácter personal: Cumplimentación de formulario de recogida de los datos por los propios ciudadanos.

4. Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: Los datos están contenidos en varios archivos informáticos gestionados por una base de datos Access.

Tipos de datos:

Datos identificativos:
Número del DNI.
Nombre y apellidos.
Dirección postal.

Número de teléfono.
Correo electrónico.

Datos personales:
Sexo.
Edad.

5. Cesión de datos prevista: No se prevé cesión de datos.

6. Responsable: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces.

7. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, Avda. Diego Martínez Barrios, núm. 10, 9.ª planta, Sevilla, 41013.

El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.

8. Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan datos de carácter personal, se aplicarán a este fichero las medidas de seguridad previstas en dicho Reglamento como Nivel Básico.

(4) Fichero: Expedientes sancionadores.

1. Finalidad y usos: La finalidad del fichero es tramitar procedimientos sancionadores en materia de transporte ferroviario gestionado por el organismo. El fichero será utilizado en la gestión de tales procedimientos sancionadores.

2. Personal o colectivo sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Presuntos infractores o infractores.

3. Procedimientos de recogida de datos de carácter personal: Propio interesado o su representante legal, actas de inspección, denunciantes, propuestas de iniciación del procedimiento formuladas por cualquier órgano administrativo.

4. Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: Los datos están contenidos en varios archivos informáticos gestionados por una base de datos «Oracle».

Tipos de datos:

Datos identificativos:
Número del DNI.
Nombre y apellidos.
Dirección postal.
Número de teléfono.
Correo electrónico.

Datos específicos:
Infracciones.
Sanciones.

5. Cesión de datos prevista: Consejería de Economía y Hacienda.

6. Responsable: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces.

7. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, Avda. Diego Martínez Barrios, núm. 10, 9.ª planta, Sevilla, 41013.

El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.

8. Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad

de los Ficheros Automatizados que contengan datos de carácter personal, se aplicarán a este fichero las medidas de seguridad previstas en dicho Reglamento como Nivel Básico.

(5) Fichero: Responsabilidad patrimonial.

1. Finalidad y usos: La finalidad del fichero es tramitar las reclamaciones de responsabilidad patrimonial. El fichero será utilizado en la tramitación de dichas reclamaciones.

2. Personal o colectivo sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Reclamantes por responsabilidad patrimonial.

3. Procedimientos de recogida de datos de carácter personal: Propio interesado o su representante legal.

4. Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: Los datos están contenidos en varios archivos informáticos gestionados por una base de datos «Oracle».

Tipos de datos:

Datos identificativos:

Número del DNI.
Nombre y apellidos.
Dirección postal.
Número de teléfono.
Correo electrónico.

Datos específicos:

Reclamación.

5. Cesión de datos prevista: No se prevé cesión de datos.

6. Responsable: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces.

7. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, Avda. Diego Martínez Barrios, núm. 10, 9.ª planta, Sevilla, 41013.

El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.

8. Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan datos de carácter personal, se aplicarán a este fichero las medidas de seguridad previstas en dicho Reglamento como Nivel Básico.

(6) Fichero: Subvenciones.

1. Finalidad y usos: La finalidad del fichero es la concesión de subvenciones de conformidad con las normas administrativas generales de aplicación. El fichero será utilizado en la tramitación de tales subvenciones.

2. Personal o colectivo sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Solicitantes y beneficiarios de las subvenciones.

3. Procedimientos de recogida de datos de carácter personal: Propio interesado o su representante legal.

4. Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: Los datos están contenidos en varios archivos informáticos gestionados por una base de datos «Oracle».

Tipos de datos:

Datos identificativos:

Número del DNI.
Nombre y apellidos.
Dirección postal.

Número de teléfono.

Correo electrónico.

Datos específicos:

Datos subvención.

Datos bancarios.

5. Cesión de datos prevista: No se prevé cesión de datos.

6. Responsable: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces.

7. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, Avda. Diego Martínez Barrios, núm. 10, 9.ª planta, Sevilla, 41013.

El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.

8. Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan datos de carácter personal, se aplicarán a este fichero las medidas de seguridad previstas en dicho Reglamento como Nivel Básico.

(7) Fichero: Expedientes de expropiación.

1. Finalidad y usos: La finalidad del fichero es la gestión de expedientes de expropiación forzosa o cesión de bienes y derechos. El fichero será utilizado en la tramitación de tales expedientes.

2. Personal o colectivo sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Titulares de los bienes inmuebles objeto de expropiación.

3. Procedimientos de recogida de datos de carácter personal: Registro Catastral.

4. Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: Los datos están contenidos en varios archivos informáticos gestionados por una base de datos «Oracle».

Tipos de datos:

Datos identificativos:

Número del DNI.
Nombre y apellidos.
Dirección postal.
Polígono.
Parcela.

Datos específicos:

Referencia catastral.

5. Cesión de datos prevista: No se prevé cesión de datos.

6. Responsable: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces.

7. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, Avda. Diego Martínez Barrios, núm. 10, 9.ª planta, Sevilla, 41013.

El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.

8. Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan datos de carácter

personal, se aplicarán a este fichero las medidas de seguridad previstas en dicho Reglamento como Nivel Básico.

Sevilla, 20 de octubre de 2005.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL

ANUNCIO de subasta de armas. (PP. 3885/2005).

Resolución de la Comandancia de la Guardia Civil de Málaga, por la que se anuncia Subasta de Armas.

A las 9,00 horas del día 28 de noviembre de 2005, tendrá lugar en la expresada Comandancia, sita en Arroyo de los Angeles, 44-Bajos, una subasta de armas en la modalidad de pliego cerrado, que se compondrá de 350 lotes de armas, cada uno de ellos de una sola arma corta, larga rayada, escopetas o asimiladas. Podrán tomar parte en ella las personas autorizadas para portar armas de que se trate, o inutilizándolas al efecto.

Los lotes y condiciones de la subasta serán expuestas al público en las dependencias del referido Acuartelamiento durante los días 21, 22, 23, 24 y 25 del aludido mes de noviembre, entre las 9,00 y 13,00 horas.

Las armas que resulten desiertas en esta subasta, volverán a ser expuestas y rebajadas un 25% en una próxima subasta, la cual será publicada en tiempo y forma.

Málaga, 6 de octubre de 2005.- El Coronel Jefe, José Espinosa Villegas.

FUNDACION LUIS PORTERO GARCIA

ANUNCIO de I Convocatoria del premio científico «Luis Portero» de investigación sobre cuidados paliativos. (PP. 3984/2005).

I CONVOCATORIA

PREMIO CIENTIFICO «LUIS PORTERO» DE INVESTIGACION SOBRE CUIDADOS PALIATIVOS

Con la subvención de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, la Fundación Luis Portero García (para dar y sentir la vida) convoca el premio científico «Luis Portero» de investigación sobre cuidados paliativos, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

Primera. Objeto y dotación del premio.

Se convoca el premio científico «Luis Portero», dotado con 4.000 €, al mejor trabajo inédito de investigación sobre cualquier tema relacionado con la medicina y cuidados paliativos en Andalucía.

Se valorarán especialmente los trabajos de investigación que versen sobre cualquiera de las cuestiones a tratar en el próximo VI Congreso Nacional de la Sociedad Española de Cuidados Paliativos. Dichas cuestiones vienen referidas al sufrimiento al final de la vida, espiritualidad, avances en el dolor, enfermería ante el dolor y el sufrimiento, retos en patologías no oncológicas, atención a los niños, sedación terminal, síntomas respiratorios, síntomas digestivos, síntomas neurológicos, síntomas psicológicos, soluciones sociales, papel de la familia en el proceso de morir, encarnizamiento paliativo, colaboración entre áreas asistenciales, tratamientos complementarios, comunicación difícil, pacto de silencio, malas noti-

cias, tratamiento de la agonía desde la enfermería, límites a la autonomía del paciente en cuidados paliativos, intervención psicoterapéutica, interfase cuidados paliativos-oncología, el denominado burn out, o el papel de los medios de comunicación en cuidados paliativos.

Se admitirán trabajos de investigación que hayan sido publicados por revistas nacionales o internacionales durante el año 2005, así como tesis doctorales correspondientes al curso académico 2004-2005.

Segunda. Requisitos.

El ámbito de aplicación de la presente convocatoria es el de todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Podrán tomar parte en la presente convocatoria los doctores y profesionales de la medicina y cuidados paliativos que sean de nacionalidad española y residan legalmente en la Comunidad Autónoma de Andalucía. A los solos efectos de estas bases se entenderán como tales, además de los profesionales y doctores en medicina y ciencias de la salud, los del ramo de la enfermería, psicología, sociología, trabajo social y teología.

Tercera. Condiciones y normas de presentación.

Los aspirantes al premio deberán presentar una instancia, solicitando tomar parte en el concurso, que irá dirigida a la Fundación Luis Portero García (Pasillo de Santa Isabel, 15, 2.º B, Málaga 29005). La solicitud será firmada por el responsable del trabajo resultado del estudio e investigación. En caso de que se trate de un equipo investigador se hará mención expresa del investigador principal, quien ocupará el primer lugar de los firmantes.

El plazo de presentación de solicitudes será del 28 de octubre al 28 de noviembre de 2005. Sólo serán aceptadas las solicitudes que tengan entrada antes de las 15,00 horas del citado 30 de noviembre en la sede malagueña de la Fundación.

A la instancia de solicitud deberán acompañarse:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del autor del trabajo o primer firmante y curriculum vitae pormenorizado del mismo, en el que conste los títulos universitarios y publicaciones realizadas en revistas médicas. En caso de que haya tutor o coordinadores se aportará también currículos de los mismos.

b) Dos copias del trabajo inédito de investigación sobre alguno de los temas objeto del presente premio, una de las copias en papel y la otra en soporte informático (disquete, CD o DVD, programas Office XP o pdf). El trabajo irá redactado en lengua castellana y mecanografiado en hojas tamaño DIN A-4, pudiendo complementarse con cualquier clase de material gráfico, audiovisual, informático o de cualquier otra naturaleza que se considere oportuno. Dicho trabajo podrá, orientativamente, seguir el esquema de la memoria resumida del trabajo referida en estas bases. Sólo podrá presentarse un trabajo por autor/es.

c) Una memoria resumida del trabajo (máximo de 5.000 palabras), en la que se hará constar el esquema siguiente: 1) Introducción o estado de la cuestión que se trata antes de la elaboración del trabajo, 2) Objetivos o fines perseguidos mediante la investigación, 3) Datos con los que se cuenta o generados para realizar los fines, 4) Metodología seguida, de tipo estadístico u otros, para obtener y/o analizar los datos, 5) Conclusiones sobre las aportaciones principales de la investigación y su posible impacto sobre la disciplina, y 6) Bibliografía suficiente y actualizada que se ha consultado para el trabajo, y que ha de ser citada enteramente a lo largo del texto mediante el recomendado método de Harvard o las notas a pie de página.

d) Un documento en el que el primer firmante y colaboradores, si los hubiese, declaren expresamente que la participación en la presente convocatoria implica su conocimiento